



DOC	0569216
EXP	1583911

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO

ALCALDÍA

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 - 2022/MPH

Huacho, 18 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Informe N.° 0472-2022-OPEPYE/MPH de fecha 17.05.2022; Informe N.° 0524-2022-OPEPYE/MPH de fecha 17.05.2022; Informe N.° 0202-2022-GM/MPH de fecha 18.05.2022; Proveído N.° 402-2022-ALC/MPH de fecha 18.05.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, conforme al artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, en ese sentido, es necesario que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones, teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual que le corresponde a cada pliego presupuestario, con el fin de tener un escenario más predecible de los efectos futuros de las decisiones incorporadas en el presupuesto anual;

Que, con fecha 19 de febrero del presente año LA Dirección General de Presupuesto Público, aprobó la Directiva N°0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 que precisa:

Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 - 2022/MPH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO ALCALDÍA

coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto 1 de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística y el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante Informe N.° 472-2022-OPEYPE/MPH de fecha 17.05.2022 e Informe N.° 0524-2022-OGPPI/MPH de fecha 17.05.2022 correspondientemente, proponen a los integrantes de la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria 2023, la misma que estará constituida de acuerdo al siguiente detalle:

- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES
- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA
- OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
- OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
- OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
- OFICINA DE LOGISTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL

Que, mediante Informe N° 202-2022-GM/MPH de fecha 18.05.2022, precisa que, de conformidad con la normativa invocada por el área usuaria de lo solicitado, es procedente emitir el acto resolutorio que apruebe la conformación de la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria 2023, proponiendo para los efectos a los funcionarios que la integrarían.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2023, la cual estará constituida de acuerdo al siguiente detalle:

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS
- GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- SUB GERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA
- JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
- JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
- JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
- JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 - 2022/MPH

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO**

ALCALDÍA

➤ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.
Miembros del comité
Archivo